

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bando. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que puede asumir competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieran precauciones especiales.

18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. La actividad de la Policía Local en materia de protección civil municipal.

19. Delitos y faltas. Concepto. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

20. De los delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos para las Leyes. Delitos cometidos por particulares y por funcionario públicos.

21. Delitos de los funcionario públicos en el ejercicio de sus cargos. Delitos contra la autoridad y sus agentes.

22. Delitos contra las personas. Delitos contra la propiedad.

23. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

24. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

25. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

26. La sociedad de masas. Características.

27. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

28. La Ley 1/1989, de Coordinación de Policías Locales. Desarrollo.

29. Etica Policial.

Paterna del Campo, 29 de noviembre de 2000.- La Alcaldesa, María Alvarez Bermejo.

## AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (GRANADA)

### ANUNCIO.

Don Juan José Ramírez Mata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz.

Hace saber: Que habiéndose producido un cambio sustancial en la Memoria relativa a la constitución de la entidad local autónoma de Dehesas-Viejas, debido a la incorporación de nuevos documentos relativos a:

- Asignación presupuestaria.
- Actualización para el corriente año 2000 de la citada asignación.
- Criterios de actualización para años siguientes.
- Beneficios que producirían a los vecinos la gestión descentralizada de tales intereses.

Se abre un nuevo período de información pública de dicha Memoria, por un plazo de 30 días, a fin de que puedan ser examinadas las modificaciones introducidas en la misma, mediante edictos publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, como en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos correspondientes.

Iznalloz, 8 de enero de 2001.- El Alcalde, Juan José Ramírez Mata.

### ANUNCIO.

Don Juan José Ramírez Mata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz.

Hace saber: Que habiéndose producido un cambio sustancial en la Memoria relativa a la constitución de la entidad local autónoma de Domingo-Pérez, debido a la incorporación de nuevos documentos relativos a:

- Asignación presupuestaria.
- Actualización para el corriente año 2000 de la citada asignación.
- Criterios de actualización para años siguientes.
- Beneficios que producirían a los vecinos la gestión descentralizada de tales intereses.

Se abre un nuevo período de información pública de dicha Memoria, por un plazo de 30 días, a fin de que puedan ser examinadas las modificaciones introducidas en la misma, mediante edictos publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, como en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Junta de Andalucía. Todo ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos correspondientes.

Iznalloz, 8 de enero de 2001.- El Alcalde, Juan José Ramírez Mata.

## AYUNTAMIENTO DE NERJA (MALAGA)

### ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2000, acordó convocar concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Monitora del Centro de Información a la Mujer, vacante en la plantilla laboral de este Excmo. Ayuntamiento.